



Resolución 1246/2017, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la ampliación de la cuantía máxima para las subvenciones de los seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados 2017

HECHOS

Primero.- Con fecha 22 de febrero de 2017 (BOR núm. 22), se publicó la Resolución 185/2017 de 16 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública para el ejercicio 2017, de las subvenciones del coste de los seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados 2017.

Segundo.- En el apartado primero, de la citada Resolución se prevé la aprobación de gasto para la convocatoria de subvenciones para el año 2017 de las subvenciones del coste de los seguros agrarios concertados, de acuerdo a la Orden 19/2012, de 24 de septiembre, por un importe de dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil euros (2.254.000€), imputándose con cargo a la partida presupuestaria 05.02.01.4122.474.00 “Seguros Agrarios” del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, que posteriormente, mediante la Resolución 657/2017, de 30 de mayo (BOR nº64), fue complementada con cuarenta y seis mil euros (46.000€).

Tercero.- El 7 de julio de 2017, El Consejo de Gobierno, aprueba el Plan de acción para paliar las consecuencias de la sequía y otros fenómenos meteorológicos adversos en la Comunidad Autónoma de La Rioja, recogiendo en la Acción 3, el incremento de la dotación presupuestaria para los seguros agrarios y la posibilidad de modificación de subvención de alguna línea de seguro. Por lo que debido a la difícil situación del sector ganadero extensivo y con el fin de incentivar la contratación de estas líneas, se propone un aumento de subvención en las siguientes líneas ganaderas:

401 S. de expl. de ganado vacuno de reproducción y producción.....65%
404 S. de expl. de ganado ovino y caprino.....65%
410 S. de compensación por pérdida de pastos.....75%

Cuarto.- El Informe-Propuesta de Resolución de fecha 6 de septiembre de 2017, por la que se amplía la cuantía máxima de las subvenciones del coste de los seguros agrarios, correspondientes al Plan de Seguros Agrarios para el ejercicio 2017.

Quinto.- Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 05.02.01.4122.474.00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/59232	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0391747	
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



“Seguros agrarios” del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio 2017, proyecto 60001.

Sexto.- El Informe de Fiscalización Previa de Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de fecha 14 de septiembre de 2017.

Séptimo.- El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 2017, por el que se autoriza la Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para la aprobación del gasto derivado de la ampliación de la cuantía máxima para las subvenciones del coste de los seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resolución 185/2017, de 16 de febrero, de la Consejería de Agricultura Ganadería y Medio ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública para el ejercicio 2017 de las subvenciones de los seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados 2017 (BOR nº 22 de 22 de febrero de 2017).

Segundo.- Resolución 657/2017, de 30 de mayo, de la Consejería de Agricultura Ganadería y Medio ambiente, por la que se realiza aprobación complementaria del gasto para las subvenciones de los seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados 2017 (BOR nº64 de 5 de junio de 2017).

Tercero.- Orden 19/2012, de 24 de septiembre Orden 19/2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la suscripción de los seguros agrarios incluidos en los Planes anuales de Seguros Agrarios Combinados (BOR nº 118 de 28 de septiembre de 2012).

Cuarto.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE del 18), General de Subvenciones.

Quinto.- Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR del 21), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Sexto.- Decreto 28/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/59232	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0391747
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Por todo lo anterior, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el gasto derivado de la ampliación de la cuantía máxima para el año 2017 de las subvenciones del coste de los seguros agrarios, de acuerdo a la Orden 19/2012, de 24 de septiembre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por las que se establecen las bases reguladoras a la suscripción de los seguros agrarios incluidos en los Planes anuales de Seguros Agrarios, publicadas en los BOR nº 22 y 64 de fecha 22 de febrero y 5 de junio de 2017, en un importe de quinientos mil euros (500.000 €), imputándose con cargo a la partida presupuestaria 05.02.01.4122.474.00 "Seguros Agrarios" del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017.

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	INICIAL	AMPLIACIÓN	TOTAL
2017	05.02.01.4122.474.00	2.300.000€	500.000€	2.800.000€

Estas cantidades podrán verse incrementadas siempre y cuando haya crédito disponible tal y como establece el punto 2 del Artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 bis 2 del Decreto 14/2006 de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.- Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

Tercero.- Por la presente resolución se modifican los porcentajes de subvención fijados para el Plan 2017, en la Resolución 185/2017, de 16 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en su punto sexto en el apartado 2, Seguros de producciones ganaderas, en el siguiente sentido:

401 S. de expl. de ganado vacuno de reproducción y producción.....65%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2017/59232	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0391747		
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora		
1 Consejero					
2					



404 S. de expl. de ganado ovino y caprino.....	65%
410 S. de compensación por pérdida de pastos.....	75%

Cuarto.- La presente Resolución surtirá efecto el mismo día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin perjuicio de que serán subvencionables, en virtud de la misma, los costes de los seguros agrarios suscritos desde el 1 de junio del presente año y correspondientes al Plan de Seguros Agrarios para 2017.

Trasládese a Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a la Dirección general de Agricultura y Ganadería y al Servicio de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica.

Contra la presente resolución , que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/59232	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0391747
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			